



ACUSE

Ciudad de México a 16 de abril de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0193/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)
ÁRBOL Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

Recibi
22-04-25
[Firma]

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Elieel Cedillo Oliva** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se les asignó el número **SUAC-2412052980350**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **11 de febrero de 2025**, siendo las 13:00 horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **11 de febrero de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0435/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2412052980350

Página 1 | 8



SOLICITANTE:	Elieel Cadillo Oliva	FOLIO:	SUAC-2412052980350	UBICACIÓN
FECHA:	11 de febrero del 2025	HDRA:	13:00	Via pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0435/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita LA SEÑORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409388 QUIEN SOLICITA PODA DE 3 ARBOLES			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Nº	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Triteno / <i>Ligustrum lucidum</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	3	32	5	Buena	Buena	6-20	20-30	-	-	No requiere manejo	Se observó un Troeno en fase arbustiva, en buen estado su copa está a buena altura, sin ramas bajas.
2	Troeno / <i>Ligustrum lucidum</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	5	35	6	Susceptible de mejora	Buena	6-20	20-30	-	-	Podá de limpieza de copa	Se observó un árbol con tallo codominante, cubierto en su estructura casi parcialmente de planta trepadora; lipo Galvia (<i>Hedera sp</i>), algunas ramas muertas en menos del 25% de su estructura y no se logra percibir si existen mas detalles debido a la planta trepadora. Se requiere podá de limpieza de copa de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA.
3	Olmo Chino / <i>Ulmus parvifolia</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	7	47	s/c	Irrecuperable	Muerto	-	20-30	-	-	Derribo	Se observó un árbol muerto en pie cubierto completamente de Galvia (<i>Hedera sp</i>), y Buganvilla (<i>Bougainvillea sp</i>), se aprecia descortezamiento y se dejan observar ramas muertas. Requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.



SOLICITANTE:	Elieel Cedillo Oliva	FOLIO:	SUAC-2412052980350	UBICACIÓN
FECHA:	11 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0435/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita LA SEÑORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409388 QUIEN SOLICITA PODA DE 3 ARBOLES			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Conclusiones

Primera: Frente al domicilio ubicado en la [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, [Eliminado el domicilio] se yerguen dos ejemplares conocidos comúnmente como Troenos (*Ligustrum lucidum*), dadas las características que presentan, el arbusto 1 no requiere manejo, mientras que el árbol 2 necesita una poda de limpieza y el retiro de la planta trepadora de su estructura de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Segunda: Frente al domicilio ubicado en [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, [Eliminado el domicilio] se yergue un árbol comúnmente conocido como Olmo Chino (*Ulmus parvifolia*) el cual dadas las características que presenta el árbol requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

EVALUO

Diego Carrasco Zamora
No de acreditación 6403

VOBO
Cepce Aguilar
Flavia Violeta

Biol. Flavia Violeta López Aguilar,
No. De Acreditación SEDEMA 414

S U A C 2 4 1 2 0 5 2 9 8 0 3 5 0

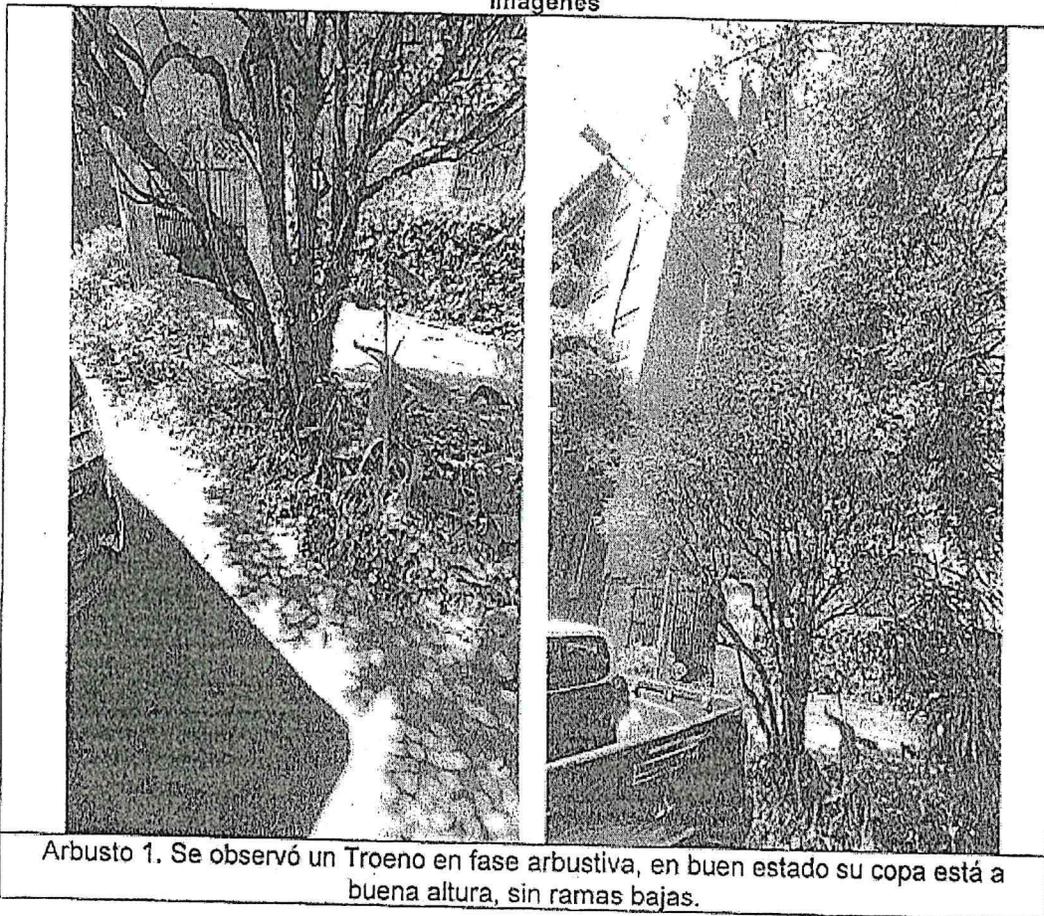
Página 3 | 8



CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SOLICITANTE:	Ellel Cedillo Oliva	FOLIO:	SUAC-2412052980350	UBICACIÓN
FECHA:	11 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0435/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita LA SEÑORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409388 QUIEN SOLICITA PODA DE 3 ARBOLES			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Anexo Fotográfico
Imágenes



Arbusto 1. Se observó un Troeno en fase arbustiva, en buen estado su copa está a buena altura, sin ramas bajas.



SOLICITANTE:	Elisel Cedillo Oliva	FOLIO:	SUAC-2412052980350	UBICACIÓN	
FECHA:	11 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Via pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0435/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita LA SEÑORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409388 QUIEN SOLICITA PODA DE 3 ARBOLES				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



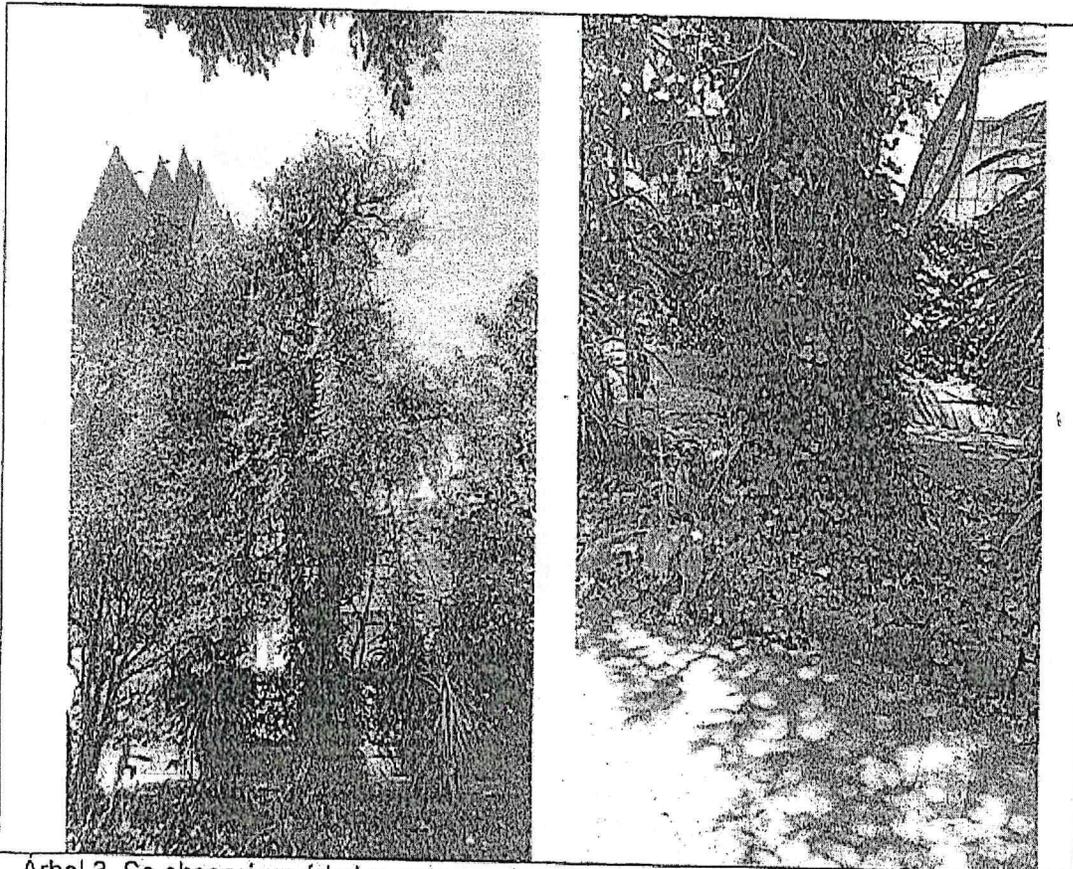
Arbol 2. Se observó un árbol con tallo codominante, cubierto en su estructura casi parcialmente de planta trepadora tipo Galvia (*Hedera sp*), algunas ramas muertas en menos del 25% de su estructura y no se logra percibir si existen más detalles debido a la planta trepadora se requiere limpieza de poda. De acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA.

[Handwritten signature]

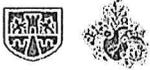
SUAC 2412052980350



SOLICITANTE:	Ellel Cedillo Oliva	FOLIO:	SUAC-2412052980350	UBICACIÓN	
FECHA:	11 de febrero del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0435/2025
ANTECEDENTES	El peticionario solicita LA SENORA JULIA GABINA DESEA SER CONTACTADA AL 5610409388 QUIEN SOLICITA PODA DE 3 ARBOLES				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 3. Se observó un árbol muerto en pie cubierto completamente de Galvia (*Hedera sp*), y Baganvilla (*Bougainvillea sp*), se aprecia descortezamiento y se dejan observar ramas muertas. Requiere derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. Muertos en pie.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Olmo Chino/Ulmus parvifolia y Troeno/Ligustrum lucidum**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.